



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021,  
setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO  
ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA  
PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNICO: 2593218.**

**SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

**SEPTIEMBRE - 2023**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

|                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| Nombre             | : | Municipalidad Provincial de San Ignacio           |
| Ruc N°             | : | 20148261572                                       |
| Domicilio legal    | : | Av. San Ignacio N° 101 - San Ignacio – Cajamarca. |
| Teléfono           | : | 076-356490-Anexo N° 1020                          |
| Correo electrónico | : | logística@munisanignacio.gob.pe                   |

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNICO: 2593218.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 1'603 045.55** (Un Millón Seiscientos Tres Mil Cuarenta y Cinco con 55/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 2023.

| Valor Referencial (VR)   | Límites  |   |
|--|--|---|
|  | Inferior   | Superior  |
| <b>S/ 1'603,045.55</b><br>(Un Millón Seiscientos Tres Mil Cuarenta y Cinco con 55/100 Soles) | <b>S/ 1'442,741.00</b><br>(Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) | <b>S/ 1'763,350.10</b><br>(Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y 10/100 Soles) |

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial (VR)   | Límite Inferior  |   | Límite Superior   |  |
|--|--|---|---|--|
|  | Con IGV  | Sin IGV   | Con IGV   | Sin IGV  |
| <b>S/ 1'603,045.55</b><br>(Un Millón Seiscientos Tres Mil Cuarenta y Cinco con 55/100 Soles) | <b>S/ 1'442,741.00</b><br>(Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) | <b>S/ 1'222,661.87</b><br>(Un Millón Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 87/100 Soles) | <b>S/ 1'763,350.10</b><br>(Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y 10/100 Soles) | <b>S/ 1'494,364.49</b><br>(Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles) |

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

|  |   |   |
|--|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2023-MPSI/GM del 01.09.2023. |
|--|---|---|



|  |   |   |
|--|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico   | : | Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0229-2023-MPSI/GIDT del 08.08.2023. |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder                                 | : | No hay actualizaciones  |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de | : | Sin procedimiento de selección.   |

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

##### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

|                              |   |   |
|------------------------------|---|---|
| Pagar en                     | : | Caja de La Entidad.   |
| Recoger en                   | : | Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales   |
| Costo de bases               | : | Impresa: S/ 12.00 (Doce y 00/100 Soles)   |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 0.20 céntimos por folio.<br>S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por copia de planos<br>Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.



### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:



- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N° 12).**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse



periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. San Ignacio N° 101, San Ignacio - Cajamarca.

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de los siete (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.



**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. GENERALIDADES:

##### 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de San Ignacio  
RUC : 20148261572  
Domicilio legal : Av. San Ignacio N° 101 - San Ignacio - Cajamarca  
Correo electrónico : abastecimiento.mpsi@gmail.com

##### 1.2. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de San Ignacio en miras de solucionar la problemática de la infraestructura de las instituciones educativas en el nivel primaria, emprende esta etapa de mejoramiento de los servicios educativos en coordinación con cada comunidad que va a ser beneficiada, todo esto con el único fin de ver a los niños crecer sus conocimientos en buenos ambientes ya que ellos son el futuro del país.

Las gestiones pasadas siempre estuvieron obstaculizadas por diversos problemas, sociales políticos y económicos. Pero en la actualidad la Municipalidad Provincial de San Ignacio, ha visto en bien darle prioridad a estos proyectos que la población de cada comunidad viene gestionando durante mucho tiempo, siendo conocedores de la realidad educativa que hay en el ámbito provincial.

La II.EE N° 17911 Caserío Alto Bolognesi, Distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, no cuenta con una infraestructura en buen estado acorde a las necesidades, no cuenta con áreas para el adecuado desarrollo de sus actividades, la cocina no cuenta con los ambientes, ni la infraestructura óptima que cumpla con los estándares de calidad según lo establece las normas del RNE, y la Norma RVM208-2019-MINEDU, los SS.HH, se encuentran en mal estado, no cuenta con los aparatos ni accesorios adecuados para los estudiantes de la II.EE.

Estas limitantes afectan directamente a los estudiantes y a la población, quienes necesitan una educación adecuada desarrollando actividades pedagógicas y curriculares de la mejor forma posible.

En este contexto se ha considerado prioritaria la elaboración del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO: 2593218, a fin de contribuir al cierre de brechas en la educación.

##### 1.3. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La finalidad pública es brindar adecuadas condiciones de habitabilidad para la prestación de servicios educativos, a través de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CÓDIGO ÚNICO: 2593218.**

La ejecución se justifica específicamente a la Institución Educativa N° 17911 Caserío Alto Bolognesi, observando que los servicios educativos brindados son de baja calidad. Este déficit está principalmente relacionado a la carencia de una infraestructura adecuada y en mal estado, con fisuras estructurales muy evidentes; acorde a los estándares de seguridad, entre otros. El proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNICO: 2593218**, beneficiará directamente a los niños mejorando la calidad de la educación y a la población del centro poblado quienes participarán directamente en la ejecución de la II.EE y traerá a sus hogares un ingreso económico que aliviará la crisis de la comunidad.



#### 1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de ejecutor de obras, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, que se encargará de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** CON CÓDIGO UNICO: 2593218.

#### 2. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

##### 2.1. NOMBRE DE LA OBRA

El nombre de la obra es: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** CON CÓDIGO UNICO: 2593218.

##### 2.2. OBJETIVOS DE LA OBRA

###### OBJETIVO GENERAL

Ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CON CÓDIGO ÚNICO: 2593218, cumpliendo con los estándares de calidad que estipulas las Normas para Instituciones educativas

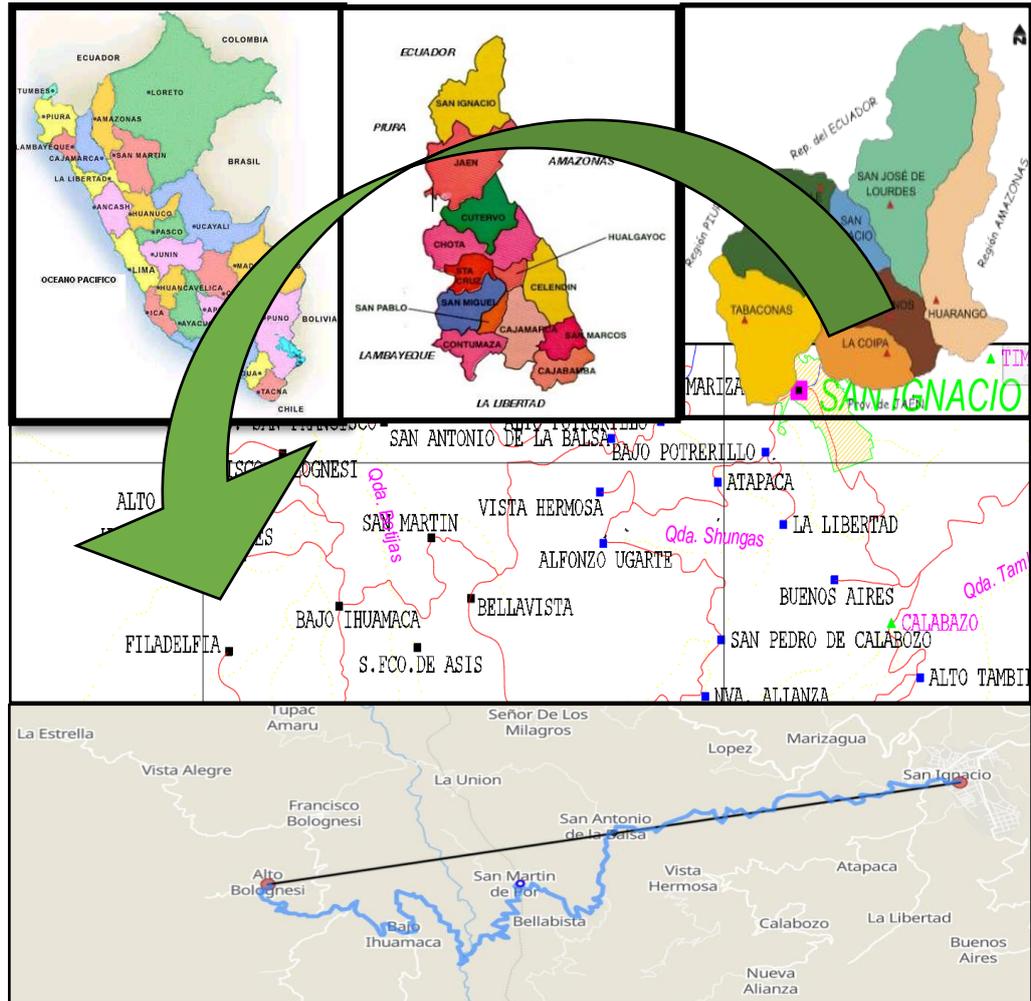
###### OBJETIVO ESPECIFICO

- Comprender y analizar la **I.E. N° 17911- ALTO BOLOGNESI** existente, con el fin de establecer las falencias y necesidades del proyecto utilizando la Norma Técnica RVM208-2019-MINEDU como base de diseño integral.
- Identificar, evaluar y argumentar las características de la **I.E. N° 17911 Caserío Alto Bolognesi**, con la finalidad de establecer los requerimientos mínimos y adecuados según dicta la Norma Técnica correspondiente utilizando los cuadros, índices y criterios de diseño que mejor se adecuen al proyecto.
- Proponer y diseñar un proyecto para la **I.E. N° 17911 Caserío Alto Bolognesi**, con el fin de cubrir la demanda, falencias y necesidades de la institución a través de planimetrías, memorias técnicas, especificaciones técnicas, cuantificaciones, presupuestos y detalles necesarios para su correcta ejecución.
- Contar con una infraestructura educativa adecuada y así contar con buenas condiciones de habitabilidad, seguridad y confort en favor de las necesidades de alumnos y docentes.
- Mejorar la calidad de enseñanza a través de ambientes adecuados, agradable y que incentive al aprendizaje en el educando.
- Prevenir desastres ante eventos sísmicos, debido al mal estado de aulas.
- Construir **dos aulas** pedagógicas de **55.72m<sup>2</sup>** de área útil, **un aula general** de **55.72m<sup>2</sup>** de área útil, **cocina - comedor** de **49m<sup>2</sup>** de área útil, una **dirección** de **18.33m<sup>2</sup>** de área útil, **un almacén** de **12.92m<sup>2</sup>** de área útil, **ss.hh varones**, **ss.hh mujeres**, **ss.hh profesores** y **ss.hh discapacitados** con un área útil de **38.47m<sup>2</sup>**, **patio de formación** de **154.56m<sup>2</sup>**, **cercos perimétrico** de ladrillo de **34.50ml** y **35ml de muro de contención**.

##### 2.3. UBICACIÓN DE LA OBRA

Políticamente, el centro educativo se encuentra ubicado en:

Localidad : Caserío Alto Bolognesi  
Distrito : San Ignacio  
Provincia : San Ignacio  
Región : Cajamarca  
UGE : UGEL- SAN IGNACIO



CUADRO N° 01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS

| PARÁMETRO  | VALOR   | COORDENADAS |          |            |
|------------|---------|-------------|----------|------------|
| Hemisferio | Sur     | UTM         | Norte    | 9428712.18 |
| Huso       | 17      |             | Este     | 710429.00  |
| Franja     | M       | Geográficas | Latitud  | -5.16564   |
| Datum      | WGS -84 |             | Longitud | -79.10161  |

Fuente: Elaboración propia-Estudio de demanda Cuadro N°1.

2.4. LOCALIZACIÓN EDUCATIVA

Dirección Regional de Educación Cajamarca - UGEL SAN IGNACIO.

Datos de la Institución Educativa del Nivel Primario:

Código Local : 127004  
 Nivel Educativo : Primaria  
 Género : Mixto.  
 Modalidad : EBR (Educación Básica Regular)  
 Características : Polidocente Multigrado (PM).  
 Turno : Mañana  
 Código Modular : 0841130

CAPACIDAD

2022
17911

FICHA DE DATOS

| 17911                 |                            |  |                  |
|-----------------------|----------------------------|--|------------------|
| Código modular        | 0841130                    | Dirección                                      | Alto Bolognesi   |
| Anexo                 | 0                          | Localidad                                      |                  |
| Código de local       | 127004                     | Centro Poblado                                 | ALTO BOLOGNESI   |
| Nivel/Modalidad       | Primaria                   | Área geográfica                                | Rural            |
| Forma                 | Escolarizado               | Distrito                                       | San Ignacio      |
| Género                | Mixto                      | Provincia                                      | San Ignacio      |
| Tipo de Gestión       | Pública de gestión directa | Departamento                                   | Cajamarca        |
| Gestión / Dependencia | Sector Educación           | Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.    | 060009           |
| Director(a)           | Peña Saucedo Lila Hilda    | Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S. E. | UGEL San Ignacio |
| Teléfono              |                            | Característica (Censo Educativo 2022)          | Unidocente       |
| Correo electrónico    |                            | Latitud  | -5.165601        |
| Página web            |                            | Longitud                                       | -79.10126        |
| Turno                 | Continuo sólo en la mañana |  |                  |
| Tipo de programa      | No aplica                  |  |                  |
| Estado                | Activo                     |  |                  |

**Fuentes de información**  
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

## 2.5. METAS - PROGRAMACIÓN DE AMBIENTES

**AULAS: PRIMARIA:** Según Norma, la Capacidad de alumnos para Polidocente Multigrado según normativa es de 25 a 30 alumnos como máximo

CUADRO: CÁLCULOS NIVEL PRIMARIO

| AMBIENTE     | CANTIDAD | #ESTUDIANTES | #ESTUDIANTES SEGÚN NORMA | IO(m2) | ÁREA PARCIAL (m2) | ÁREA TOTAL (m2) |
|--------------|----------|--------------|--------------------------|--------|-------------------|-----------------|
| AULAS        | 2        | 34           | 2(25)=50                 | 2.00   | 50.00             | 100             |
| AULA GENERAL | 1        | -----        | -----                    | -----  | 55.72             | 55.72           |

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Cabe mencionar que por motivos de confort las aulas se han considerado de 55.72m2 cada aula.

**SS. HH:** Se ha considerado servicios higiénicos para varones, mujeres, profesores y discapacitados con un área total de 38.47m2

**COMEDOR Y COCINA:** La institución educativa cuenta con Qaliwarma, que es un ambiente complementario. El SUM también será utilizado para el ambiente del comedor de dicho programa, por esta razón la **cocina-comedor (49.00m2)**

**ALMACÉN:** Se ha considerado un almacén general de 12.92m2

**DIRECCIÓN:** Se ha considerado una dirección de **18.33m2**

**PATIO DE FORMACIÓN:** Se ha considerado un patio de formación la I.E. de **154.56m2**

**BIODIGESTOR:** La Institución educativa al estar emplazada en una zona rural, no cuenta con un sistema de desagüe. Por tal razón se plantea un biodigestor.

## 2.6. DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

Actualmente la infraestructura educativa de la I.E. N° 17911 del caserío Alto Bolognesi cuenta con 02 aulas, una cocina, comedor y servicios higiénicos y otros componentes complementarios como cerco perimétrico metálico y portón de ingreso.



**CUADRO DE BLOQUES**

| TIPO                     | DESCRIPCIÓN  | ESTADO DE CONSERVAC. | RECOMEN DACIÓN |
|--------------------------|--|----------------------|----------------|
| <b>AULAS</b>             | - Ambiente (Aulas-01): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad, tiempo de construcción mayor a 30 años, contruidos sin ningún criterio técnico. | MALO                 | DEMOLER        |
|                          | -Las veredas, columnas y cunetas son de material simple, con grietas y fisuras muy evidentes.  |                      |                |
|                          | - Ambiente (Aulas-02): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad, tiempo de construcción mayor a 30 años, contruidos sin ningún criterio técnico. | MALO                 | DEMOLER        |
|                          | -Las veredas, columnas y cunetas son de material simple, con grietas y fisuras muy evidentes   |                      |                |
| <b>COCINA - COMEDOR.</b> | -Ambiente cocina.<br>-Muros de adobe en mal estado de conservación.<br>-Piso pulido que presenta grietas en su estructura. En mal estado de conservación.<br>-Veredas de concreto simple presentan fisuras y grietas   | MALO                 | DEMOLER        |

|              |  |             |                |
|--------------|--|-------------|----------------|
|              | -Ambiente de Comedor<br>-Estructura de madera, las instalaciones eléctricas se encuentran adosadas en mal estado, representando un riesgo de incendio<br>-Pisos de cemento pulido en mal estado de conservación debido a las grietas |             |                |
| <b>SS.HH</b> | -Ambiente de Quiosco<br>-Muros de adobe en mal estado<br>-Pisos de cemento pulido en mal estado por grietas  | <b>MALO</b> | <b>DEMOLER</b> |

Referencias fotográficas de la construcción existente.

**Foto N° 01:**

Presentan grietas en el piso de aula 01, la pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento.



**Foto N° 02:** Se presenta la estructura del segundo piso de las aulas, de madera con una antigüedad por mas de 30 años, presentando un peligro inminente de colapso, poniendo en riesgo la vida de los niños, docentes y personal administrativo en la I.E primaria de alto bolognesi.



**Foto N° 03:**

Se puede observar grietas en las paredes en forma horizontal. Las vigas son de madera, las ventanas son de madera con hierro, la cual se encuentra deteriorada.



**Foto N° 04:**

En la imagen se puede apreciar la estructura de madera del techo de las aulas en malas condiciones.



**Foto N° 05:** en la imagen se aprecia la pizarra de cemento pulido, en condiciones inapropiadas el dictado de clases y el aprendizaje.



**Foto N° 07:**

En la fotografia se muestra el piso de madera de las aulas del segundo nivel ademas el techo de calamina, en epocas de verano la calor dificulta el desarrollo de clases.



**Foto N° 08:**

En la imagen se muestra los servicios higienicos del la institucion educativa de alto bolognesi, los muros son de adobe, techo de calamina en mal estado.



Foto N° 11: en la imagen se presenta una vista frontal de la construccion existente.



Foto N° 12: Vista panoramica de la institucion educativa Primaria de Alto Bolognesi





## 2.7. INGENIERIA DEL PROYECTO:

### CRITERIO DE DISEÑO

Tomando en cuenta la Norma RVM 208-2019 MINEDU, establecemos que el Terreno corresponde a TIPO II, sin áreas de ampliación, contemplan la totalidad del programa arquitectónico. Teniendo en cuenta la cantidad de alumnado de la Institución Educativa, la extensión, carácter del terreno y los aspectos climatológicos del lugar, se ha concebido el proyecto en ambientes de 01 nivel. Por las características del terreno según Norma RVM 208-2019-MNEDU, establecerá un 40% de área libre.

Los módulos de aulas de primaria, éstos se complementarán con áreas y patios comunes según criterios de diseño. El aula General por sus características debe estar ubicado de forma accesible al público y además accesible para que se abastezca de forma adecuada para el programa Qaliwama. los cuales se complementan con patios de formación y circulación. Por otro lado, los techos de cada módulo tienen un 80% de inclinación de acuerdo al porcentaje para clima montañoso (Guía de aplicación de arquitectura bioclimática en locales escolares).

Se considerará el siguiente tipo de acabados:

- Pisos de la Aulas : Piso de cemento pulido coloreado.
- Pisos de SS. HH : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Pisos de Cocina : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Pisos en Comedor : Piso de cemento pulido coloreado.
- Cobertura de módulos : Calamina Ecológica
- Revestimiento de muros : Tarrajeado y pintado.
- Columnas y Vigas : Tarrajeado y pintado.
- Carpintería General : Aluminio en ventanas y metal en puertas.

### VOLUMETRÍA DEL PROYECTO.

La volumetría del proyecto de la institución educativa Primaria N° 17911, ubicada en la Provincia de San Ignacio, distrito de San Ignacio, localidad Centro poblado Alto Bolognesi, está compuesta por 1 nivel de formas regulares que cuentan con pendiente de 80%, dicha pendiente de 80% es justificada debido a la clasificación y recomendaciones que establece la Guía bioclimática. La cual mención que nuestro proyecto está ubicado en una zona 7 denominada Ceja de Montaña, y debe tener pendientes igual o mayor a 80% en coberturas, sin embargo, el proyecto se encuentra a una altura aproximada de 1300 m.s.n.m que corresponde a una zona bioclimática 2 por la altura sobre el nivel por lo que se consideró reducir la pendiente a 60% para optimizar.

La volumetría en general está compuesta por parasoles de 0.50 cm en zonas administrativas y pedagógicas y complementarias para la adecuada iluminación y evitar deslumbramiento en dichas actividades de los ambientes.

La institución educativa está compuesta por cobertura de calamina ecológica, sus dimensiones son de 2mx0.95mx3mm

La institución educativa cuenta con áreas verdes dotadas de árboles, arbustos y matas que generan un paisajismo con microclimas templados y adecuados para las actividades educativas; las matas (subarbustos) son netamente ornamentales tendrán una altura máxima de 1.00 metro y estas están ubicadas en jardinerías y áreas verdes para complemento del paisajismo de la institución educativa.

### FORMULACION DEL PROYECTO.

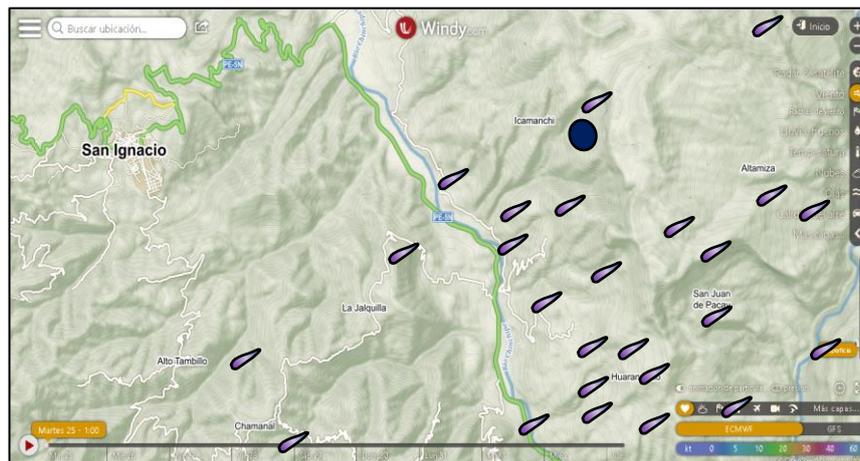
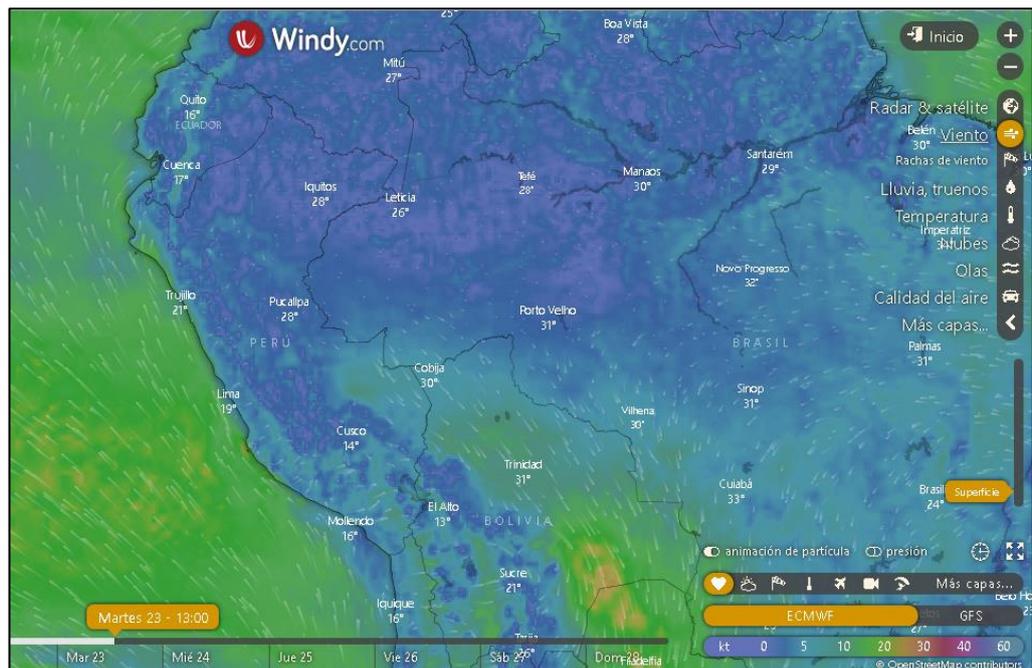
Dadas las condiciones topográficas del terreno aunado a la presencia de la vegetación y; considerando como principio básico la organización funcional de la Institución Educativa, el anteproyecto se formula en la búsqueda de la integración de la arquitectura con la naturaleza.

Por ello, mediante la Arquitectura Bioclimática se trata de aprovechar las condiciones climatológicas de la zona para lograr el máximo confort dentro y fuera de la edificación con el mínimo gasto energético. Es así que en el desarrollo del proyecto se contemplara todos los elementos en su conjunto, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias, cerramientos, revestimientos, color, etc. De manera que, como resultado, la Institución Educativa tenga armonía con su entorno, la misma que servirá para que al final; sirva como un buen referente urbano y de imagen institucional. Con esto, estaremos contribuyendo al mejoramiento en la calidad psicoeducativa del alumno y su entorno más próximo.

### ASOLEAMIENTO Y VIENTOS.

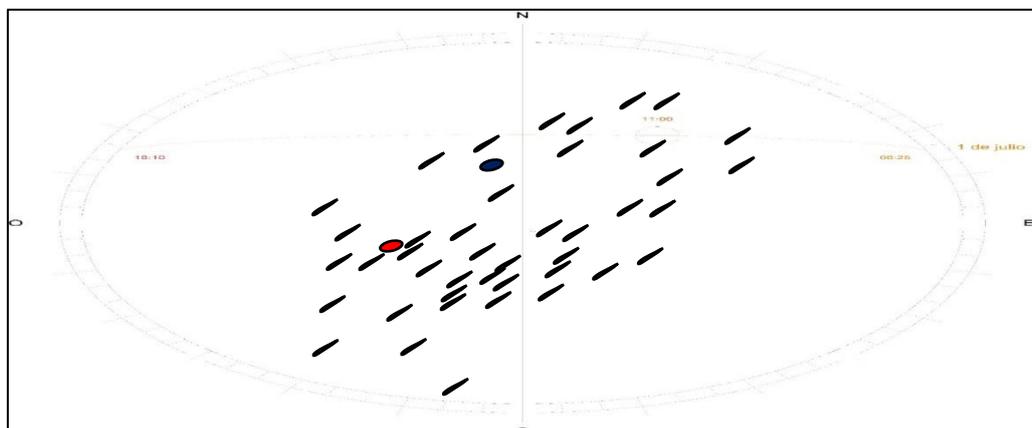
En la siguiente Imagen se determina la orientación de los vientos, criterio importante a Considerar. Cabe resaltar que para este análisis se ha usado la siguiente página

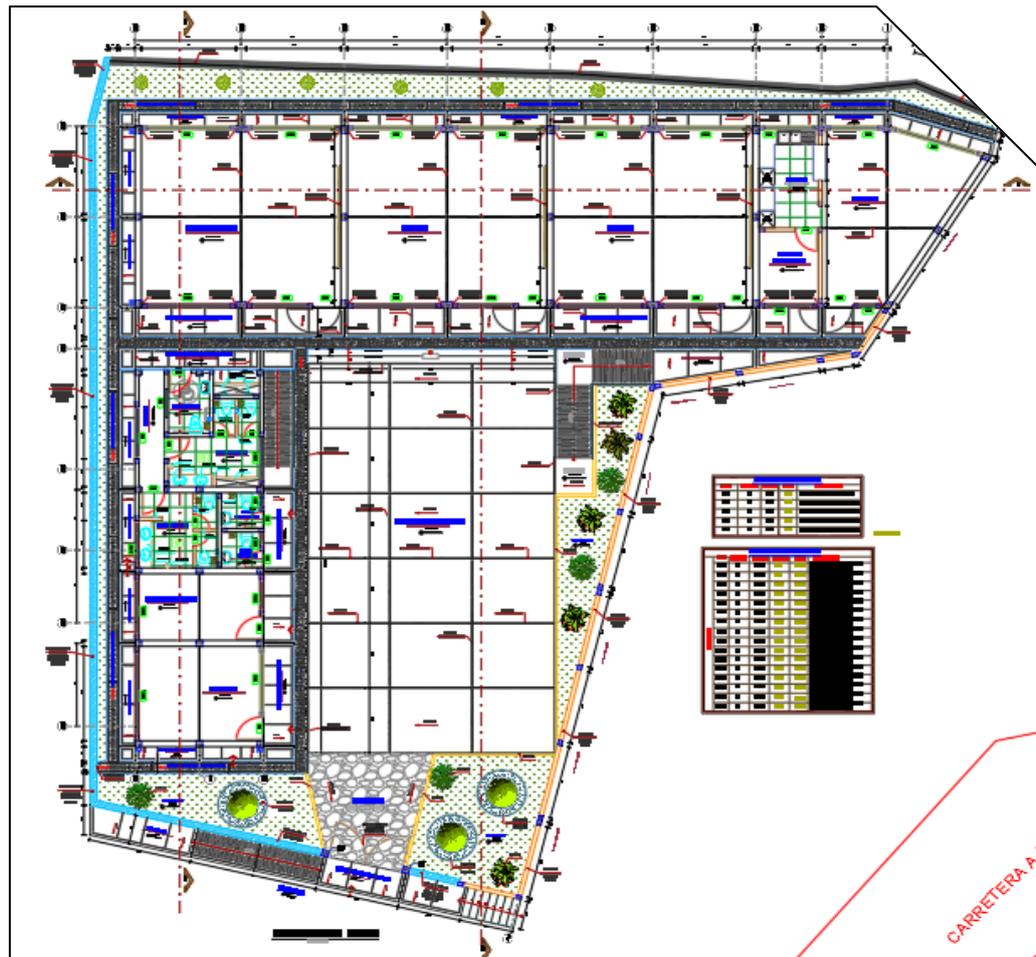
<https://www.windy.com/-11.515/-77.048?2020-03-20-18,-11.563,-77.171,16>



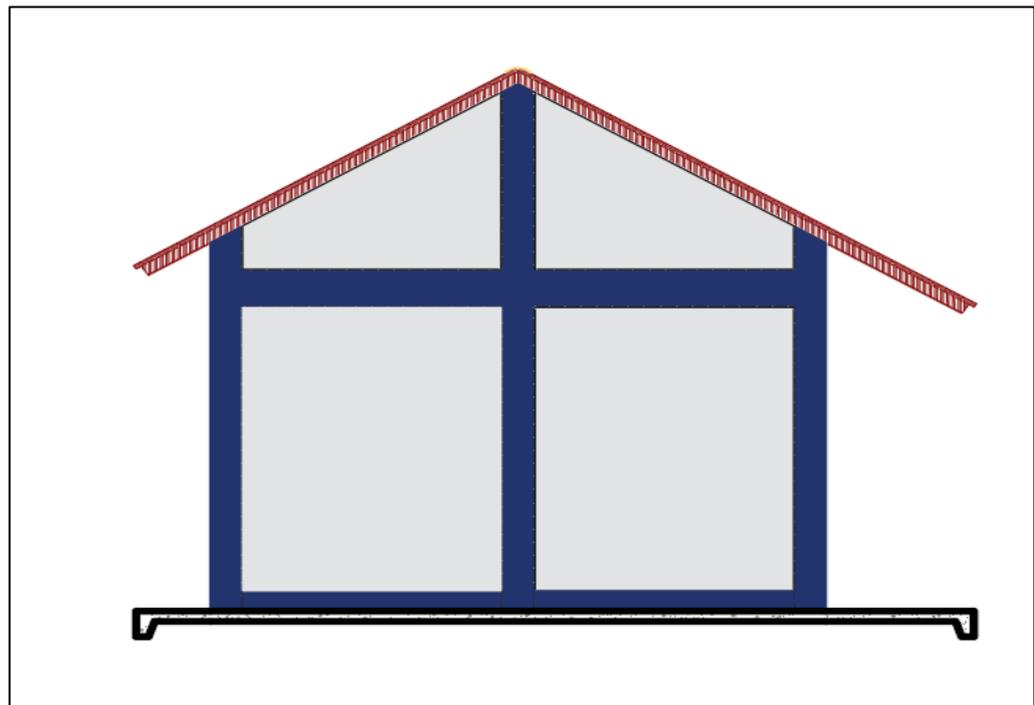
Teniendo en Cuenta la siguiente simbología se presenta una serie de imágenes referenciales, constatando que se ha tomado en cuenta la orientación para la ubicación de los bloques.

Los vientos en el proyecto tienen una trayectoria de Noroeste a Sureste, los cuales son considerados para la distribución de ambientes que aplicados a la propuesta se traducen en el siguiente esquema.





De la información presentada se infiere que los meses de mayor incidencia solar se dan entre mayo y agosto, mientras que la menor incidencia se da entre noviembre y enero. Cabe resaltar que los ambientes que reciben mayor incidencia solar, tienen por solución plantear las circulaciones principales de 1.20 techado. Mientras que en los meses lluviosos y donde hay menor incidencia solar, se plantean parasoles para protección.



Incidencia solar en Julio, Propuesta de Parasoles de Voladizo de circulación de 1.20 cm

**ACCESIBILIDAD.**

El proyecto existente tiene su ingreso en la parte Sur del proyecto en la misma ubicación del ingreso, ya que es la parte más adecuada para desarrollar el área de Ingreso.

**JUSTIFICACIÓN DE ÁREA DE AMBIENTES.**

**AULAS – COCINA – COMEDOR – SS.HH:**

El bloque de aulas cocina - comedor de la institución educativa alto Bolognesi: Todos los ambientes propuestos cumplen con las áreas mínimas que exige la norma técnica RVM\_N\_084-2019-MINEDU.

Los servicios higiénicos se calcularon en base a la cantidad de alumnos, profesores, personal administrativo.



**CRITERIOS DE SEGURIDAD.**

Las condiciones de seguridad de la edificación donde funcionará la Institución Educativa, estarán dadas básicamente para los usuarios (alumnos), el personal administrativo, profesional y de servicio, actúen adecuadamente frente a situaciones de riesgo que puedan ser ocasionados por sismos e incendios, al comportamiento que deben de tener en los espacios funcionales que serán acondicionados y equipados para hacer frente a estas situaciones, que de acuerdo al grado de intensidad pueden ser de corta duración y de poca intensidad o exigir una inmediata evacuación por la magnitud del evento.

Se parte del principio que la edificación en lo que corresponde a las especialidades de arquitectura e ingeniería será proyectada de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y a normas sectoriales y municipales complementarias para estos casos.

La seguridad que se brinde, implícita en la edificación por las características constructivas que tendrá, estarán complementadas también por la actitud del usuario y su comportamiento para hacer frente a situaciones de emergencias empleando el sistema preventivo de seguridad contra incendios, el sistema de evacuación y la señalización que se indica en planos, lo cual orientará al usuario para de acuerdo al grado de intensidad del siniestro pueda optar por permanecer en los ambientes, usar el equipo o evacuar por las rutas establecidas



siguiendo las señalizaciones ubicadas en los espacios y rutas de evacuación ; para el caso, por tratarse de menores de edad (alumnos), siempre acompañados y direccionados por sus profesores y por los que conforman las brigadas.

De acuerdo con el RNE, **norma A 130**, art 99, teniendo en cuenta que la Institución Educativa tiene abiertas todas las rutas de evacuación, no se requiere de sistemas húmedos ni de rociadores de agua para casos de incendio.

Todas las aulas y los demás ambientes cuentan con salidas fácilmente visibles para acceder a las zonas de seguridad y patios. Las vías de circulación estarán libres de elementos perturbadores u obstáculos para el libre tránsito.

**PUERTAS Y VENTANAS:** Se han planteado puertas de aulas de un ancho de 1.10 m que abran hacia fuera y giran a 180° en la zona de las aulas y ambientes complementarios, el material a emplear será de metal, con vidrio crudo laminado de 6mm. (En caso de puertas con mirador). Respecto a las ventanas, estas serán de vidrio crudo laminado de 6mm, con marcos y protectores de aluminio.

#### ACABADOS GENERALES.

##### Aulas, dirección y almacén.

Los elementos estructurales serán de concreto armado. El revestimiento de los muros estará Tarrajado y pintados con látex dos manos; para el caso de los corredores de circulación y algunos muros laterales exteriores de las aulas serán Tarrajado y bruñado, según se indica en los planos de Arquitectura.

Pisos de cemento pulido en interior de ambientes y pasadizos de todos los módulos, el contra zócalo de h= 0.20m. en la parte frontal también será de cemento. Las barandas serán de acero inoxidable satinados de Ø 1 1/2" en una de las rampas.

##### Patio de formación.

Losa de concreto simple de 10cm de espesor, con una resistencia de  $f_c=175\text{kg/cm}^2$ .

##### Zona de estar, circulación de ingreso y salida.

Pisos de concreto estampado tipo piedra pizarra.

#### 2.8. METAS DEL PROYECTO.

| ÍTEM            | DESCRIPCIÓN  | UND | METRADO | TOTAL         |
|-----------------|--|-----|---------|---------------|
| <b>01</b>       | <b>AULAS + COCINA - COMEDOR + ALMACEN + CERCO + M. CONTENCIÓN</b>                        |     |         |               |
| <b>01.01</b>    | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>   |     |         |               |
| 01.01.01        | CARTEL DE OBRA DE 3.60mx2.40m, EN GIGANTOGRAFÍA  | und | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| 01.01.02        | ALMACÉN DE OBRA Y CASETA DE GUARDIANÍA   | mes | 5.00    | <b>5.00</b>   |
| 01.01.03        | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA                    | GLB | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| <b>01.02</b>    | <b>SEGURIDAD EN OBRA</b>   |     |         |               |
| 01.02.01        | ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | GLB | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| 01.02.02        | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL   | GLB | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| 01.02.03        | EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA  | und | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| 01.02.04        | SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD   | GLB | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| 01.02.05        | CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD  | GLB | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| 01.02.06        | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO        | und | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| <b>01.03</b>    | <b>ESTRUCTURAS</b>   |     |         |               |
| <b>01.03.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |     |         |               |
| 01.03.01.01     | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL   | M2  | 419.52  | <b>419.52</b> |
| 01.03.01.02     | DESMONTAJE, DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE                           | Glb | 1.00    | <b>1.00</b>   |
| 01.03.01.03     | CORTE CON MAQUINARIA PARA PLATAFORMAS  | M3  | 657.88  | <b>657.88</b> |
| 01.03.01.04     | TRAZO NIVELES Y REPLANTEO  | M2  | 419.52  | <b>419.52</b> |
| <b>01.03.02</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>   |     |         |               |
| 01.03.02.01     | EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL PARA ZAPATAS  | M3  | 79.30   | <b>79.30</b>  |
| 01.03.02.02     | EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS, VC y CANALETAS                             | M3  | 91.47   | <b>91.47</b>  |



|                    |   |     |         |                 |
|--------------------|---|-----|---------|-----------------|
| 01.03.02.03        | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO                   | M3  | 53.66   | <b>53.66</b>    |
| 01.03.02.04        | AFIRMADO PARA PISOS Y VEREDAS                                   | M2  | 382.20  | <b>382.20</b>   |
| 01.03.02.05        | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE C/MAQUINARIA            | M3  | 1035.80 | <b>1,035.80</b> |
| <b>01.03.03</b>    | <b>CONCRETO SIMPLE</b>  |     |         |                 |
| 01.03.03.01        | SOLADOS: CONCRETO 1:10 CEMENO-HORMIGON H=10CM.                  | M2  | 74.87   | <b>74.87</b>    |
| 01.03.03.02        | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGÓN 30% PIEDRA      | M3  | 4.88    | <b>4.88</b>     |
| 01.03.03.03        | CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGÓN E= 4"        | M2  | 382.20  | <b>382.20</b>   |
| 01.03.03.04        | CONCRETO EN CANALETA PLUVIAL FC=175KG/CM2                       | m3  | 14.20   | <b>14.20</b>    |
| <b>01.03.04</b>    | <b>CONCRETO ARMADO</b>  |     |         |                 |
| <b>01.03.04.01</b> | <b>ZAPATAS</b>  |     |         |                 |
| 01.03.04.01.01     | CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm2                              | M3  | 24.78   | <b>24.78</b>    |
| 01.03.04.01.02     | ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS              | KG  | 1440.63 | <b>1,440.63</b> |
| <b>01.03.04.02</b> | <b>VIGAS DE CIMENTACIÓN</b>                                     |     |         |                 |
| 01.03.04.02.01     | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN f'c=210 kg/cm2                 | M3  | 15.16   | <b>15.16</b>    |
| 01.03.04.02.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACIÓN         | M2  | 121.26  | <b>121.26</b>   |
| 01.03.04.02.03     | ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACIÓN | KG  | 1450.75 | <b>1,450.75</b> |
| <b>01.03.04.03</b> | <b>SOBRECIMENTOS ARMADOS</b>                                    |     |         |                 |
| 01.03.04.03.01     | CONCRETO EN SOBRECIMIENTO ARMADO F'c= 175 KG/CM2                | M3  | 16.89   | <b>16.89</b>    |
| 01.03.04.03.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMENTOS ARMADOS      | M2  | 225.15  | <b>225.15</b>   |
| 01.03.04.03.03     | ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMENTOS        | KG  | 327.99  | <b>327.99</b>   |
| <b>01.03.04.04</b> | <b>COLUMNAS</b>   |     |         |                 |
| 01.03.04.04.01     | CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2                             | M3  | 9.90    | <b>9.90</b>     |
| 01.03.04.04.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS                     | M2  | 150.38  | <b>150.38</b>   |
| 01.03.04.04.03     | ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS             | KG  | 1851.77 | <b>1,851.77</b> |
| <b>01.03.04.05</b> | <b>VIGAS</b>  |     |         |                 |
| 01.03.04.05.01     | CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2                                | M3  | 12.00   | <b>12.00</b>    |
| 01.03.04.05.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS                        | M2  | 126.18  | <b>126.18</b>   |
| 01.03.04.05.03     | ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS                | KG  | 1840.20 | <b>1,840.20</b> |
| <b>01.03.04.06</b> | <b>LOSAS ALIGERADAS</b>   |     |         |                 |
| 01.03.04.06.01     | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/CM2                     | M3  | 0.70    | <b>0.70</b>     |
| 01.03.04.06.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS             | M2  | 7.78    | <b>7.78</b>     |
| 01.03.04.06.03     | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA ALIGERADA       | KG  | 49.52   | <b>49.52</b>    |
| 01.03.04.06.04     | LADRILLO HUECO DE ARCILLA H=15 cm PARA TECHO ALIGERADO          | UND | 65.00   | <b>65.00</b>    |
| <b>01.03.04.07</b> | <b>COLUMNETAS</b>   |     |         |                 |
| 01.03.04.07.01     | CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2                           | M3  | 4.89    | <b>4.89</b>     |
| 01.03.04.07.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS                   | M2  | 97.89   | <b>97.89</b>    |
| 01.03.04.07.03     | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNETAS           | KG  | 691.71  | <b>691.71</b>   |
| <b>01.03.04.08</b> | <b>VIGAS DE AMARRE</b>  |     |         |                 |
| 01.03.04.08.01     | CONCRETO EN VIGAS DE AMARRES F'C=175 KG/CM2                     | M3  | 2.07    | <b>2.07</b>     |
| 01.03.04.08.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE AMARRE              | M2  | 27.61   | <b>27.61</b>    |
| 01.03.04.08.03     | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE AMARRE      | KG  | 360.66  | <b>360.66</b>   |
| <b>01.03.04.09</b> | <b>LAVADEROS</b>  |     |         |                 |
| 01.03.04.09.01     | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LAVADEROS                            | M3  | 1.01    | <b>1.01</b>     |
| 01.03.04.09.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LAVADEROS                    | M2  | 5.63    | <b>5.63</b>     |
| 01.03.04.09.03     | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LAVADEROS            | KG  | 225.68  | <b>225.68</b>   |
| <b>01.03.04.10</b> | <b>BANCA DE CONCRETO ARMADO</b>                                 |     |         |                 |
| 01.03.04.10.01     | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN BANCAS                               | m3  | 4.64    | <b>4.64</b>     |
| 01.03.04.10.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE BANCAS                       | m2  | 52.42   | <b>52.42</b>    |



|                       |  |                |         |                 |
|-----------------------|--|----------------|---------|-----------------|
| 01.03.04.10.03        | ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN BANCAS | Kg             | 178.03  | <b>178.03</b>   |
| <b>01.03.05</b>       | <b>ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURAS</b>                       |                |         |                 |
| 01.03.05.01           | TIJERAL METÁLICO 01  | UND            | 9.00    | <b>9.00</b>     |
| 01.03.05.02           | ANCLAJE DE TIJERAL METÁLICO                                      | UND            | 32.00   | <b>32.00</b>    |
| 01.03.05.03           | TIJERAL METÁLICO 02  | UND            | 7.00    | <b>7.00</b>     |
| 01.03.05.04           | CORREA DE ACERO PERFIL C DE 2x4", e=2mm                          | M              | 814.11  | <b>814.11</b>   |
| 01.03.05.05           | COBERTURA DE CALAMINA ECOLÓGICA PIGMENTADA, E=3mm                | m <sup>2</sup> | 381.89  | <b>381.89</b>   |
| 01.03.05.06           | CUMBRERA PARA CALAMINA ECOLÓGICA                                 | m              | 49.24   | <b>49.24</b>    |
| <b>01.03.06</b>       | <b>MUROS PORTANTES Y NO PORTANTES</b>                            |                |         |                 |
| 01.03.06.01           | ACERO D=1/4" EN MUROS PORTANTES                                  | KG             | 89.72   | <b>89.72</b>    |
| 01.03.06.02           | ALAMBRE N° 8 EN MUROS NO PORTANTES                               | KG             | 3.94    | <b>3.94</b>     |
| <b>01.03.07</b>       | <b>LOSA DEPORTIVA</b>  |                |         |                 |
| <b>01.03.07.01</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                     |                |         |                 |
| 01.03.07.01.01        | LIMPIEZA DE TERRENO MANUEL                                       | m <sup>2</sup> | 154.56  | <b>154.56</b>   |
| 01.03.07.01.02        | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO  | m <sup>2</sup> | 154.56  | <b>154.56</b>   |
| <b>01.03.07.02</b>    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                     |                |         |                 |
| 01.03.07.02.01        | CORTE MANUAL PARA PLATAFORMA                                     | m <sup>3</sup> | 30.91   | <b>30.91</b>    |
| 01.03.07.02.02        | REFINE, APISONADO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NORMAL                 | m <sup>2</sup> | 154.56  | <b>154.56</b>   |
| 01.03.07.02.03        | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO), e=10cm   | m <sup>3</sup> | 15.46   | <b>15.46</b>    |
| 01.03.07.02.04        | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE > 1km                          | m <sup>3</sup> | 38.64   | <b>38.64</b>    |
| <b>01.03.07.03</b>    | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                  |                |         |                 |
| 01.03.07.03.01        | CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>                            | m <sup>3</sup> | 16.21   | <b>16.21</b>    |
| 01.03.07.03.02        | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m <sup>2</sup> | 33.73   | <b>33.73</b>    |
| 01.03.07.03.03        | ACABADO DE PISO FROTACHADO                                       | m <sup>2</sup> | 154.56  | <b>154.56</b>   |
| <b>01.03.07.04</b>    | <b>VARIOS</b>  |                |         |                 |
| 01.03.07.04.01        | JUNTA DE DILATACIÓN  | ml             | 73.70   | <b>73.70</b>    |
| 01.03.07.04.02        | CURADO DE CONCRETO   | m <sup>2</sup> | 154.56  | <b>154.56</b>   |
| <b>01.03.08</b>       | <b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>                                       |                |         |                 |
| <b>01.03.08.01</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                     |                |         |                 |
| 01.03.08.01.01        | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL, e=10 cm                             | m <sup>2</sup> | 122.50  | <b>122.50</b>   |
| 01.03.08.01.02        | TRAZO NIVELES Y REPLANTEO  | m <sup>2</sup> | 122.50  | <b>122.50</b>   |
| <b>01.03.08.02</b>    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                     |                |         |                 |
| 01.03.08.02.01        | EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL                          | m <sup>3</sup> | 579.60  | <b>579.60</b>   |
| 01.03.08.02.02        | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE $D_{max}=30$ m           | m <sup>3</sup> | 724.50  | <b>724.50</b>   |
| 01.03.08.02.03        | NIVELACIÓN Y APISONADO CON EQUIPO                                | m <sup>2</sup> | 122.50  | <b>122.50</b>   |
| <b>01.03.08.03</b>    | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                  |                |         |                 |
| 01.03.08.03.01        | SOLADO $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm                    | m <sup>2</sup> | 122.50  | <b>122.50</b>   |
| 01.03.08.03.02        | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO                           | m <sup>3</sup> | 469.85  | <b>469.85</b>   |
| <b>01.03.08.04</b>    | <b>TARRAJEO</b>  |                |         |                 |
| 01.03.08.04.01        | TARRAJEO EN MURO   | m <sup>2</sup> | 133.00  | <b>133.00</b>   |
| <b>01.03.08.05</b>    | <b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>                                  |                |         |                 |
| <b>01.03.08.05.01</b> | <b>ZAPATA</b>  |                |         |                 |
| 01.03.08.05.01.01     | CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATA                  | m <sup>3</sup> | 61.25   | <b>61.25</b>    |
| 01.03.08.05.01.02     | ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>                              | kg             | 3245.23 | <b>3,245.23</b> |
| 01.03.08.05.01.03     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m <sup>2</sup> | 38.50   | <b>38.50</b>    |
| <b>01.03.08.05.02</b> | <b>PANTALLA</b>  |                |         |                 |
| 01.03.08.05.02.01     | CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PANTALLA                   | m <sup>3</sup> | 63.00   | <b>63.00</b>    |
| 01.03.08.05.02.02     | ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>                              | kg             | 5543.28 | <b>5,543.28</b> |
| 01.03.08.05.02.03     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | m <sup>2</sup> | 318.60  | <b>318.60</b>   |
| <b>01.03.08.06</b>    | <b>DRENAJE</b>   |                |         |                 |
| 01.03.08.06.01        | TUBO PVC SAP Ø 2"  | m              | 17.50   | <b>17.50</b>    |



|                       |   |     |        |               |
|-----------------------|---|-----|--------|---------------|
| 01.03.08.06.02        | MATERIAL GRANULAR   | m3  | 2.24   | <b>2.24</b>   |
| <b>01.03.08.07</b>    | <b>PINTURA EN MURO</b>  |     |        |               |
| 01.03.08.07.01        | PINTURA EN MURO   | m2  | 133.00 | <b>133.00</b> |
| <b>01.03.09</b>       | <b>MURO DE ALBAÑILERÍA - CERCO PERIMÉTRICO</b>  |     |        |               |
| <b>01.03.09.01</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |     |        |               |
| 01.03.09.01.01        | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  | M2  | 17.25  | <b>17.25</b>  |
| 01.03.09.01.02        | TRAZO NIVELES Y REPLANTEO   | M2  | 17.25  | <b>17.25</b>  |
| <b>01.03.09.02</b>    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>  |     |        |               |
| 01.03.09.02.01        | EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO  | M3  | 8.63   | <b>8.63</b>   |
| 01.03.09.02.02        | RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (Afirmado), e=10cm                                     | m2  | 17.25  | <b>17.25</b>  |
| 01.03.09.02.03        | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE MANUAL<br>Dmax=30m                              | M3  | 10.78  | <b>10.78</b>  |
| <b>01.03.09.03</b>    | <b>CONCRETO SIMPLE</b>  |     |        |               |
| 01.03.09.03.01        | SOBRECIMIENTO 1:8 + 25% P.M   | M3  | 2.07   | <b>2.07</b>   |
| 01.03.09.03.02        | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA<br>SOBRECIMIENTOS ARMADOS                          | m2  | 27.60  | <b>27.60</b>  |
| <b>01.03.09.04</b>    | <b>CONCRETO ARMADO</b>  |     |        |               |
| <b>01.03.09.04.04</b> | <b>COLUMNETAS</b>   |     |        |               |
| 01.03.09.04.04.01     | CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2   | M3  | 1.57   | <b>1.57</b>   |
| 01.03.09.04.04.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS   | M2  | 20.88  | <b>20.88</b>  |
| 01.03.09.04.04.03     | ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN<br>COLUMNAS                                  | KG  | 326.92 | <b>326.92</b> |
| <b>01.03.09.04.05</b> | <b>VIGAS</b>  |     |        |               |
| 01.03.09.04.05.01     | CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2  | M3  | 1.04   | <b>1.04</b>   |
| 01.03.09.04.05.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS  | M2  | 13.80  | <b>13.80</b>  |
| 01.03.09.04.05.03     | ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS  | KG  | 121.32 | <b>121.32</b> |
| <b>01.04</b>          | <b>ARQUITECTURA</b>   |     |        |               |
| <b>01.04.01</b>       | <b>AULA + COCINA - COMEDOR + ALMACÉN + CERCO</b>  |     |        |               |
| <b>01.04.01.01</b>    | <b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>  |     |        |               |
| 01.04.01.01.01        | MURO DE LADRILLO KK DE SOGA de 9 x 13 x 24, C:A 1:4,<br>e=1.50 cm                       | m2  | 179.94 | <b>179.94</b> |
| 01.04.01.01.02        | MURO DE LADRILLO KK DE CABEZA de 9 x 13 x 24, C:A 1:4,<br>e=1.50 cm                     | m2  | 122.30 | <b>122.30</b> |
| 01.04.01.01.03        | JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON ESPUMA PLÁSTICA Y JEBE<br>MICROPOROSO                         | m   | 44.60  | <b>44.60</b>  |
| <b>01.04.01.02</b>    | <b>PISOS Y VEREDAS</b>  |     |        |               |
| 01.04.01.02.01        | FALSO PISO C:H 1:10 e=10cm  | m2  | 216.18 | <b>216.18</b> |
| 01.04.01.02.02        | PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO Y BRUÑADO E=2"   | m2  | 216.18 | <b>216.18</b> |
| 01.04.01.02.03        | VEREDA DE CONCRETO f'c = 140 Kg/cm2, E=10 cm, PULIDO Y<br>BRUÑADO                       | m2  | 60.27  | <b>60.27</b>  |
| 01.04.01.02.04        | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | m2  | 7.07   | <b>7.07</b>   |
| 01.04.01.02.05        | JUNTAS DE DILATACIÓN RELLENO CON MORTERO<br>ASFALTICO E=1"                              | m   | 72.47  | <b>72.47</b>  |
| <b>01.04.01.03</b>    | <b>DADOS</b>  |     |        |               |
| 01.04.01.03.01        | CONCRETO F'c= 140 KG/CM2 P/DADOS  | m3  | 0.12   | <b>0.12</b>   |
| 01.04.01.03.02        | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS   | m2  | 1.20   | <b>1.20</b>   |
| <b>01.04.01.04</b>    | <b>FALSO CIELO RASO</b>   |     |        |               |
| 01.04.01.04.01        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO CON BALDOSA<br>DE FIBROCEMENTO. INC. INSTALACIÓN | m2  | 276.00 | <b>276.00</b> |
| <b>01.04.01.05</b>    | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>   |     |        |               |
| 01.04.01.05.01        | REJILLA METÁLICA DE 0.40m   | m   | 44.58  | <b>44.58</b>  |
| 01.04.01.05.02        | TAPAS PREFABRICADAS DE CONCRETO PARA CANALETA<br>PLUVIAL                                | UND | 30.00  | <b>30.00</b>  |
| 01.04.01.05.03        | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-01 DE 3.68x1.40m                                      | m2  | 15.46  | <b>15.46</b>  |
| 01.04.01.05.04        | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-02 DE 2.58x1.40m                                      | m2  | 10.84  | <b>10.84</b>  |
| 01.04.01.05.05        | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-03 DE 3.68x1.70m                                      | m2  | 15.13  | <b>15.13</b>  |
| 01.04.01.05.06        | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-04 DE 2.30x1.70m                                      | m2  | 9.67   | <b>9.67</b>   |
| 01.04.01.05.07        | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-05 DE 3.65x1.70m                                      | m2  | 2.40   | <b>2.40</b>   |
| 01.04.01.05.08        | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-06 DE 2.30x1.40m                                      | m2  | 3.22   | <b>3.22</b>   |



|                    |   |     |         |                 |
|--------------------|---|-----|---------|-----------------|
| 01.04.01.05.09     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-07 DE 1.13x1.40m                  | m2  | 4.48    | <b>4.48</b>     |
| 01.04.01.05.10     | PUERTA METÁLICA UNA SOLA HOJA, 1.00 x 2.10 m                        | m2  | 8.40    | <b>8.40</b>     |
| <b>01.04.01.06</b> | <b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>   |     |         |                 |
| 01.04.01.06.01     | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, MORTERO C:A 1:5, E=1.5CM | m2  | 445.60  | <b>445.60</b>   |
| 01.04.01.06.03     | TARRAJEO EN VIGAS, MORTERO C:A 1:5, E=1.5CM                         | m2  | 50.68   | <b>50.68</b>    |
| 01.04.01.06.03     | TARRAJEO EN COLUMNAS, MORTERO C:A 1:5, E=1.5CM                      | m2  | 86.13   | <b>86.13</b>    |
| 01.04.01.06.04     | VESTIDURAS Y DERRAMES   | m   | 110.82  | <b>110.82</b>   |
| 01.04.01.06.05     | BRUÑA DE 1/2"   | m   | 128.80  | <b>128.80</b>   |
| <b>01.04.01.07</b> | <b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>                               |     |         |                 |
| 01.04.01.07.01     | VIDRIO CATEDRAL SEMI DOBLE  | P2  | 1156.12 | <b>1,156.12</b> |
| <b>01.04.01.08</b> | <b>PINTURA</b>  |     |         | <b>0.00</b>     |
| 01.04.01.08.01     | PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIOS (DOS MANOS)            | m2  | 398.21  | <b>398.21</b>   |
| 01.04.01.08.02     | PINTURA LATEX COLUMNAS (DOS MANOS)                                  | m2  | 86.13   | <b>86.13</b>    |
| 01.04.01.08.03     | PINTURA LATEX VIGAS (DOS MANOS)                                     | m2  | 178.12  | <b>178.12</b>   |
| 01.04.01.08.04     | PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS                                    | m2  | 47.39   | <b>47.39</b>    |
| <b>01.04.02</b>    | <b>SERVICIOS HIGIÉNICOS + ALMACÉN + DIRECCIÓN</b>                   |     |         |                 |
| <b>01.04.02.01</b> | <b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>                              |     |         |                 |
| 01.04.02.01.01     | MURO DE LADRILLO KK DE SOGA de 9 x 13 x 24, C:A 1:4, e=1.50 cm      | m2  | 86.18   | <b>86.18</b>    |
| 01.04.02.01.02     | MURO DE LADRILLO KK DE CABEZA de 9 x 13 x 24, C:A 1:4, e=1.50 cm    | m2  | 59.73   | <b>59.73</b>    |
| 01.04.02.01.03     | MURO DE LADRILLO KK DE CANTO de 9 x 13 x 24, C:A 1:4, e=1.50 cm     | m2  | 10.19   | <b>10.19</b>    |
| <b>01.04.02.02</b> | <b>PISOS Y VEREDAS</b>  |     |         |                 |
| 01.04.02.02.01     | FALSO PISO C:H 1:10 e=10cm  | m2  | 66.35   | <b>66.35</b>    |
| 01.04.02.02.02     | CONTRAPISO DE 40 mm   | m2  | 66.35   | <b>66.35</b>    |
| 01.04.02.02.03     | PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO Y BRUÑADO E=2"                     | m2  | 36.66   | <b>36.66</b>    |
| 01.04.02.02.05     | PISO CONCRETO C/ACABADO DE PIEDRA CANTO RODADO                      | m2  | 18.34   | <b>18.34</b>    |
| 01.04.02.02.04     | PISO DE CEMENTO FROTACHADO  | m2  | 4.50    | <b>4.50</b>     |
| 01.04.02.02.06     | PISO DE CEMENTO FROTACHADO  | m2  | 4.50    | <b>4.50</b>     |
| 01.04.02.02.07     | VEREDA DE CONCRETO f'c = 140 Kg/cm2, E=10 cm, PULIDO Y BRUÑADO      | m2  | 50.03   | <b>50.03</b>    |
| 01.04.02.02.08     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | m2  | 8.31    | <b>8.31</b>     |
| 01.04.02.02.09     | JUNTAS DE DILATACIÓN RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"             | m   | 10.20   | <b>10.20</b>    |
| <b>01.04.02.03</b> | <b>DADOS</b>  |     |         |                 |
| 01.04.02.03.01     | CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 P/DADOS                                    | m3  | 0.12    | <b>0.12</b>     |
| 01.04.02.03.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS                                 | m2  | 1.20    | <b>1.20</b>     |
| <b>01.04.02.04</b> | <b>RAMPAS Y ESCALONES</b>   |     |         |                 |
| 01.04.02.04.01     | CONCRETO CICLOPEO EN ESCALONES                                      | m3  | 1.75    | <b>1.75</b>     |
| 01.04.02.04.02     | ENCOFRADO EN ESCALONES  | m2  | 5.76    | <b>5.76</b>     |
| 01.04.02.04.02     | CONCRETO SIMPLE F'C=175KG/CM2 EN RAMPAS                             | m3  | 1.39    | <b>1.39</b>     |
| 01.04.02.04.03     | ENCOFRADO EN RAMPAS   | m2  | 2.29    | <b>2.29</b>     |
| 01.04.02.04.04     | ACABADO DE PISO FROTACHADO  | m2  | 19.53   | <b>19.53</b>    |
| <b>01.04.02.05</b> | <b>SARDINELES</b>   |     |         |                 |
| 01.04.02.05.01     | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |     |         |                 |
| 01.04.02.05.01.01  | EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINEL                                  | m3  | 2.21    | <b>2.21</b>     |
| 01.04.02.05.01.02  | CIMIENTO CORRIDO EN SARDINELES 1:10 +30%PG                          | m3  | 1.48    | <b>1.48</b>     |
| 01.04.02.05.01.03  | CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2 EN SARDINELES                        | m3  | 0.74    | <b>0.74</b>     |
| 01.04.02.05.01.04  | ENCOFRADO EN SARDINELES   | m2  | 7.51    | <b>7.51</b>     |
| <b>01.04.02.06</b> | <b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>  |     |         |                 |
| 01.04.02.06.01     | PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (0.90x1.95m)                        | Und | 3.00    | <b>3.00</b>     |
| 01.04.02.06.02     | PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (1.00x2.10m)                        | Und | 2.00    | <b>2.00</b>     |
| 01.04.02.06.03     | PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (0.70x2.10m)                        | Und | 2.00    | <b>2.00</b>     |
| 01.04.02.06.04     | PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (0.60x2.10m)                        | Und | 4.00    | <b>4.00</b>     |



|                    |   |     |        |               |
|--------------------|---|-----|--------|---------------|
| <b>01.04.02.07</b> | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>   |     |        |               |
| 01.04.02.07.01     | REJILLA METÁLICA DE 0.40m   | m   | 42.80  | <b>42.80</b>  |
| 01.04.02.07.02     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-08 DE 2.15x0.60m                  | M2  | 1.29   | <b>1.29</b>   |
| 01.04.02.07.03     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-09 DE 1.20x0.60m                  | M2  | 0.72   | <b>0.72</b>   |
| 01.04.02.07.04     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-10 DE 2.05x0.60m                  | M2  | 1.23   | <b>1.23</b>   |
| 01.04.02.07.05     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-11 DE 0.78x0.60m                  | M2  | 0.93   | <b>0.93</b>   |
| 01.04.02.07.06     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-12 DE 1.95x0.60m                  | M2  | 1.17   | <b>1.17</b>   |
| 01.04.02.07.07     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-13 DE 2.75x0.60m                  | M2  | 1.65   | <b>1.65</b>   |
| 01.04.02.07.08     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-14 DE 3.90x0.60m                  | M2  | 2.34   | <b>2.34</b>   |
| 01.04.02.07.09     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-15 DE 2.90x1.50m                  | M2  | 4.35   | <b>4.35</b>   |
| 01.04.02.07.10     | VENTANA METÁLICA Inc. Protector V-16 DE 1.75x0.90m                  | M2  | 1.58   | <b>1.58</b>   |
| <b>01.04.02.08</b> | <b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>   |     |        |               |
| 01.04.02.08.01     | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, MORTERO C:A 1:5, E=1.5CM | m2  | 284.94 | <b>284.94</b> |
| 01.04.02.08.02     | TARRAJEO EN VIGAS, MORTERO C:A 1:5, E=1.5CM                         | m2  | 47.59  | <b>47.59</b>  |
| 01.04.02.08.03     | TARRAJEO EN COLUMNAS, MORTERO C:A 1:5, E=1.5CM                      | m2  | 66.69  | <b>66.69</b>  |
| 01.04.02.08.04     | BRUÑA DE 1/2"   | m   | 243.09 | <b>243.09</b> |
| <b>01.04.02.09</b> | <b>REVESTIMIENTOS</b>   |     |        |               |
| 01.04.02.09.01     | ENCHAPE DE PORCELANATO EN PISO DE 60cm x 60cm                       | m2  | 65.95  | <b>65.95</b>  |
| 01.04.02.09.02     | ENCHAPE DE CERÁMICA EN PARED DE 20cm x 30 cm                        | m2  | 317.61 | <b>317.61</b> |
| 01.04.02.09.03     | ENCHAPADO DE CERÁMICA EN LAVATORIO DE 30 cm x 60 cm                 | m2  | 6.51   | <b>6.51</b>   |
| <b>01.04.02.10</b> | <b>CERRADURAS</b>   |     |        |               |
| 01.04.02.10.01     | CERRADURA TIPO POMO   | Und | 15.00  | <b>15.00</b>  |
| <b>01.04.02.11</b> | <b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>                               |     |        |               |
| 01.04.02.11.01     | VIDRIO CATEDRAL SEMI DOBLE  | P2  | 200.86 | <b>200.86</b> |
| <b>01.04.02.12</b> | <b>PINTURA</b>  |     |        |               |
| 01.04.02.12.01     | PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIOS (DOS MANOS)            | m2  | 284.94 | <b>284.94</b> |
| 01.04.02.12.02     | PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO                                     | m2  | 6.64   | <b>6.64</b>   |
| <b>01.05</b>       | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>                                     |     |        |               |
| <b>01.05.01</b>    | <b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>                  |     |        |               |
| 01.05.01.01        | INODORO TAZA ELONGADA, SISTEMA DOBLE PULSADOR, INCL. ACC.           | UND | 6.00   | <b>6.00</b>   |
| 01.05.01.02        | INODORO PARA DISCAPACITADOS INC. ACCESORIOS                         |     | 1.00   | <b>1.00</b>   |
| 01.05.01.03        | URINARIO L=1.70M (SEGÚN DISEÑO)                                     | UND | 1.00   | <b>1.00</b>   |
| 01.05.01.04        | LAVATORIO CON OVALIN  | UND | 6.00   | <b>6.00</b>   |
| 01.05.01.05        | LAVATORIO PARA DISCAPACITADOS                                       | UND | 1.00   | <b>1.00</b>   |
| 01.05.01.06        | PAPELERA DE PLÁSTICO PARA PAPEL                                     | UND | 7.00   | <b>7.00</b>   |
| 01.05.01.07        | DISPENSADORES DE PAPEL TIPO TOALLA                                  | UND | 2.00   | <b>2.00</b>   |
| 01.05.01.08        | PORTARROLLOS PARA PAPEL HIGIÉNICO                                   | UND | 7.00   | <b>7.00</b>   |
| <b>01.05.02</b>    | <b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>   |     |        |               |
| 01.05.02.01        | SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"   | PTO | 16.00  | <b>16.00</b>  |
| 01.05.02.02        | SALIDA PARA VENTILACIÓN EN PVC 2"                                   | PTO | 4.00   | <b>4.00</b>   |
| 01.05.02.03        | TUBERÍA - PVC-SAL 4"  | M   | 52.61  | <b>52.61</b>  |
| 01.05.02.04        | TUBERÍA - PVC-SAL 2"  | M   | 115.46 | <b>115.46</b> |
| 01.05.02.05        | REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"                                       | UND | 6.00   | <b>6.00</b>   |
| 01.05.02.06        | SUMIDERO DE BRONCE 2"   | UND | 13.00  | <b>13.00</b>  |
| 01.05.02.07        | CAJA DE REG. 10"x20" MARCO Y TAPA DE CONCRETO                       | UND | 5.00   | <b>5.00</b>   |
| <b>01.05.03</b>    | <b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>   |     |        |               |
| 01.05.03.01        | SALIDA DE AGUA FRIA EN PVC  | PTO | 15.00  | <b>15.00</b>  |
| 01.05.03.02        | TUBERIA DE 1/2" - PVC CLASE 10                                      | M   | 87.02  | <b>87.02</b>  |
| 01.05.03.03        | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"                              | UND | 12.00  | <b>12.00</b>  |
| 01.05.03.04        | CAJA PARA VALVULAS (NICHOS DE CERAMICA)                             | UND | 12.00  | <b>12.00</b>  |
| <b>01.05.04</b>    | <b>SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>                   |     |        |               |
| <b>01.05.04.01</b> | <b>BIODIGESTOR 5000 Lts</b>   |     |        |               |



|                       |  |     |       |
|-----------------------|--|-----|-------|
| <b>01.05.04.01.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.01.01.01     | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL   | M2  | 16.35 |
| 01.05.04.01.01.02     | TRAZO Y REPLANTEO  | M2  | 16.35 |
| <b>01.05.04.01.02</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.01.02.02     | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL                                | M3  | 16.31 |
| 01.05.04.01.02.03     | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m                  | M3  | 20.39 |
| 01.05.04.01.02.04     | RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR                             | M3  | 11.31 |
| <b>01.05.04.01.03</b> | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                    |     |       |
| 01.05.04.01.03.02     | SOLADO C:H 1:12, e=10 cm   | M2  | 3.91  |
| <b>01.05.04.01.04</b> | <b>BIODIGESTOR</b>   |     |       |
| 01.05.04.01.04.02     | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE 5000 LTS INC. ACCESORIOS | UND | 1.00  |
| <b>01.05.04.02</b>    | <b>CAJA DE REGISTRO (1 Und.)</b>                                   |     |       |
| <b>01.05.04.02.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.02.01.01     | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL   | M2  | 0.32  |
| 01.05.04.02.01.02     | TRAZO Y REPLANTEO  | M2  | 0.32  |
| <b>01.05.04.02.02</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.02.02.01     | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL                                | M3  | 0.22  |
| 01.05.04.02.02.02     | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m                  | M3  | 0.28  |
| <b>01.05.04.02.03</b> | <b>CONCRETO SIMPLE</b>   |     |       |
| 01.05.04.02.03.01     | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN CAJA DE REGISTRO                        | M3  | 0.16  |
| 01.05.04.02.03.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE REGISTRO                       | M2  | 2.51  |
| <b>01.05.04.02.04</b> | <b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>  |     |       |
| 01.05.04.02.04.01     | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm          | M2  | 0.90  |
| 01.05.04.02.04.02     | MEDIA CAÑA DE MORTERO C:A 1:5                                      | M2  | 0.13  |
| <b>01.05.04.02.05</b> | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>  |     |       |
| 01.05.04.02.05.01     | ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"                                     | UND | 1.00  |
| <b>01.05.04.02.05</b> | <b>ACCESORIOS</b>  |     |       |
| 01.05.04.02.05.01     | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 4"                | M   | 5.26  |
| <b>01.05.04.03</b>    | <b>CAJA DE EVACUACIÓN DE LODOS (1 Und.)</b>                        |     |       |
| <b>01.05.04.03.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.03.01.01     | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL   | M2  | 1.69  |
| 01.05.04.03.01.02     | TRAZO Y REPLANTEO  | M2  | 1.69  |
| <b>01.05.04.03.02</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.03.02.01     | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL                                | M3  | 3.72  |
| 01.05.04.03.02.02     | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m                  | M3  | 4.65  |
| <b>01.05.04.03.03</b> | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                    |     |       |
| 01.05.04.03.03.01     | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN CAJA EVAC. DE LODOS                     | M3  | 1.26  |
| 01.05.04.03.03.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA EVAC. DE LODOS                    | M3  | 19.72 |
| <b>01.05.04.03.04</b> | <b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>  |     |       |
| 01.05.04.03.04.01     | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm          | M2  | 10.01 |
| <b>01.05.04.03.05</b> | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>  |     |       |
| 01.05.04.03.05.01     | ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"                                     | UND | 2.00  |
| <b>01.05.04.03.06</b> | <b>ACCESORIOS</b>  |     |       |
| 01.05.04.03.06.01     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"                | M   | 1.50  |
| <b>01.05.04.04</b>    | <b>POZO DE PERCOLACIÓN Ø=1.8m H=1.70m (1 Und)</b>                  |     |       |
| <b>01.05.04.04.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.04.01.01     | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL   | M2  | 4.91  |
| 01.05.04.04.01.02     | TRAZO Y REPLANTEO  | M2  | 4.91  |
| <b>01.05.04.04.02</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                       |     |       |
| 01.05.04.04.02.01     | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL                                | M3  | 6.75  |
| 01.05.04.04.02.02     | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m                  | M3  | 8.44  |
| 01.05.04.04.02.03     | RELLENO CON GRAVILLA 1/2"  | M3  | 1.31  |
| 01.05.04.04.02.04     | RELLENO CON GRAVA GRUESA DE 2"                                     | M3  | 0.23  |
| <b>01.05.04.04.03</b> | <b>CONCRETO SIMPLE</b>   |     |       |



|                       |   |     |        |
|-----------------------|---|-----|--------|
| 01.05.04.04.03.01     | CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> EN POZO PERCOLADOR                      | M3  | 0.40   |
| 01.05.04.04.03.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN POZO PERCOLADOR   | M2  | 0.75   |
| <b>01.05.04.04.04</b> | <b>CONCRETO ARMADO</b>  |     |        |
| 01.05.04.04.04.01     | CONCRETO ARMADO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> EN POZO PERCOLADOR               | M3  | 0.30   |
| 01.05.04.04.04.02     | ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> EN POZO PERCOLADOR                        | KG  | 31.39  |
| 01.05.04.04.04.04     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN POZO PERCOLADOR   | M2  | 1.81   |
| <b>01.05.04.04.05</b> | <b>ALBAÑERÍA</b>  |     |        |
| 01.05.04.04.05.01     | MURO DE LADRILLO KK ARTESANAL DE CABEZA, C:A 1:4, e=1.50cm / PARA POZO PERCOLADOR e=5cm | M2  | 9.61   |
| <b>01.05.04.04.06</b> | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>   |     |        |
| 01.05.04.04.06.01     | ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"  | UND | 2.00   |
| <b>01.05.04.04.07</b> | <b>ACCESORIOS</b>   |     |        |
| 01.05.04.04.07.01     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 4"                                     | M   | 2.68   |
| 01.05.04.04.07.02     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE Ø 4" PVC SAL   | UND | 1.00   |
| 01.05.04.04.07.03     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"                          | UND | 1.00   |
| <b>01.05.04.04.08</b> | <b>SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA</b>  |     |        |
| 01.05.04.04.08.01     | CANALETA PREFABRICADA 1/2" CAÑA P/LLUVIA  | M   | 47.40  |
| 01.05.04.04.08.02     | TUBERÍA MONTANTE PVC Ø 4" EN PARED/DRENAJE PLUVIAL                                      | M   | 27.21  |
| 01.05.04.04.08.03     | ACCESORIOS PVC Ø 4" POR MONTANTE P/DRENAJE PLUVIAL                                      | GBL | 1.00   |
| <b>01.06</b>          | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>   |     |        |
| <b>01.06.01</b>       | <b>AULA + COCINA + COMEDOR + ALMACÉN + CERCO + SS.HH</b>                                |     |        |
| <b>01.06.01.01</b>    | <b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>   |     |        |
| 01.06.01.01.01        | SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO  | Pto | 29.00  |
| <b>01.06.01.02</b>    | <b>SALIDAS PARA TOMACORRIENTES</b>  |     |        |
| 01.06.01.02.01        | SALIDA TOMAC. BIPOLAR DOBLE AWG TW 4.0mm PVC SEL 19mm(3/4") C/TT                        | Pto | 20.00  |
| <b>01.06.01.03</b>    | <b>TABLERO ELÉCTRICO</b>  |     |        |
| 01.06.01.03.01        | TABLERO GENERAL DE RESINA AUTO ESTINGIBLE PARA EMPOTRAR 12 POLOS                        | Und | 1.00   |
| <b>01.06.01.04</b>    | <b>ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</b>  |     |        |
| 01.06.01.04.01        | ARTEFACTO FLUORESENTE DE 2X36W CON EQUIPO COMPLETO                                      | Und | 10.00  |
| 01.06.01.04.02        | ARTEFACTO EMPOTRABLE PANEL REDONDO EMPOTRABLE LED 24W                                   | Und | 9.00   |
| <b>01.06.01.05</b>    | <b>ALIMENTADORES</b>  |     |        |
| 01.06.01.05.01        | CABLE THW N°10 AWG 6.0 MM2  | m   | 141.73 |
| <b>01.06.01.06</b>    | <b>SALIDA PARA INTERRUPTORES</b>  |     |        |
| 01.06.01.06.01        | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE   | Pto | 5.00   |
| 01.06.01.06.02        | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE  | Pto | 14.00  |
| <b>01.06.01.07</b>    | <b>POZO PUESTA A TIERRA</b>   |     |        |
| 01.06.01.07.01        | EXCAVACIÓN MANUAL EN POZO A TIERRA  | m3  | 1.82   |
| 01.06.01.07.02        | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE DPROM=30 m                                      | m3  | 2.28   |
| 01.06.01.07.03        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO PUESTA A TIERRA  | Und | 1.00   |
| <b>01.06.01.08</b>    | <b>CABLE PUESTA A TIERRA</b>  |     |        |

## 2.9. VALOR REFERENCIAL

| PARTIDAS  | PARCIAL             |
|---|---------------------|
| 01 AULAS + COCINA + COMEDOR + ALMACÉN + CERCO + M. CONTENCIÓN | 1 138 546.08        |
| 01.01 OBRAS PROVISIONALES                                     | 5 719.48            |
| 01.02 SEGURIDAD EN OBRA                                       | 8 313.00            |
| 01.03 ESTRUCTURAS   | 765 496.56          |
| 01.04 ARQUITECTURA  | 269 201.41          |
| 01.05 INSTALACIONES SANITARIAS                                | 43 097.08           |
| 01.06 INSTALACIONES ELÉCTRICAS                                | 10 888.34           |
| 01.07 FLETE TERRESTRE   | 33 530.21           |
| 01.08 LIMPIEZA GENERAL DE OBRA                                | 200.00              |
| 01.09 VARIOS  | 2 100.00            |
| <b>COSTO DIRECTO</b>  | <b>1 138 546.08</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (14.32 %CD)</b>                           | <b>163 039.80</b>   |
| <b>UTILIDAD (5 %CD)</b>                                       | <b>56 927.30</b>    |
| <b>SUBTOTAL (ST)</b>  | <b>1 358 513.18</b> |



|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b> | <b>244 532.37</b>   |
| <b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>  | <b>1 603 045.55</b> |

**3. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

La obra debe ejecutarse simultáneamente en ciento cincuenta (150) días calendarios (5 Meses). Los cronogramas programados de avance de obra por especialidad se muestran a detalle en la sección de cronogramas.

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado con aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y el TUO aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y modificatoria.

**5. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN**

El coeficiente de participación del plantel profesional clave es de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costos de gastos generales del expediente técnico aprobado, la permanencia diaria en obra del plantel profesional clave será contado por el supervisor de obra. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades.

**6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**7. ADELANTOS.**

Se efectuará de acuerdo con el Artículo 180°, 181° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**8.1. Actividades previas a la ejecución de la obra:**

Elaborar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un cronograma de actividades y recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario y presentarlo al supervisor de obra.

El ejecutor de obra dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra, de manera opcional podría **presentar un cronograma de participación del plantel profesional clave de ejecución descrito en los requisitos de calificación que forman parte de los presente términos de referencia, indicando el nombre de cada uno**, estableciendo las fechas de acuerdo al coeficiente establecido en el desagregado de gastos generales y en concordancia con la ejecución de las partidas, el cual será evaluado y aprobado por la Entidad. En caso la programación de obra sea modificada, la empresa contratista modificará el cronograma de participación de los profesionales y recursos, de acuerdo con las consideraciones antes descritas.

**8.2. Actividades durante la ejecución de la obra:**

Todos los profesionales que conforman el desagregado de gastos generales (plantel profesional clave y auxiliares), así como los equipos necesarios para desarrollar las ejecuciones de obra, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de esta, de acuerdo al coeficiente de participación; que será controlado por la supervisión de obra que es el representante en obra de la Entidad.

La empresa contratista deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo con los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la supervisión de obra.

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- En caso de haber sido autorizados para el uso del cuaderno de obra físico, presentar el mismo por ser un medio oficial de comunicación escrita en obra, que lo efectúan los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de Obra. Conforme al Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se apertura en la fecha de entrega del terreno y deberá ser legalizado y



firmado en todas sus páginas por el supervisor y residente de obra en dicha fecha, a fin de evitar su adulteración. En caso de no haber tenido la autorización correspondiente, deberá hacerse uso del Cuaderno de Obra Digital, conforme los lineamientos que establece la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

- Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra. Cada anotación en el cuaderno de obra deberá ser sellado y firmado por el supervisor o residente de obra, según corresponda. No se aceptarán como válidos los metrados, consultas, ocurrencias, etc., que sean pegados en el cuaderno de obra, debiendo ser escritos a mano por los responsables de las anotaciones.
- El plantel profesional clave debe permanecer en obra de acuerdo con sus coeficientes de participación y de acuerdo con un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma la maquinaria y/o equipo existente en obra debe ser conforme a lo ofertado y de acuerdo con lo programado.
- Mantener una permanente coordinación con la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.
- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que se encuentren estrictamente considerado en el desagregado de gastos generales y presupuesto de obra y así permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo con lo normado por los reglamentos vigentes.

#### 10. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.
- El CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del plantel profesional clave, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la obra.
- Todo el personal asignado a la obra deberá estar de acuerdo con el Coeficiente de Participación en conformidad con el desagregado de los gastos del expediente técnico.
- Para la realización de las actividades, el CONTRATISTA deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en el desagregado de gastos generales de los presentes términos de referencia.
- El personal técnico-administrativo del CONTRATISTA que trabaje para la obra, será específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- El personal del CONTRATISTA deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

#### 11. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

Copia del expediente técnico Aprobado por la Entidad.

#### 12. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

#### 13. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Ingeniero Supervisor de obra** designado por la Entidad.

El **Ingeniero Supervisor de obra** realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El **Ingeniero Supervisor de obra** representa a la Entidad encargándose de velar por el cumplimiento del contrato de ejecución de obra.



En caso de que el contratista incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Ingeniero Supervisor de obra** informará a la Entidad.

**14. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.**

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación física durante la ejecución del contrato, además para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato también deberá consignara un correo electrónico.

Constituye forma válida de comunicación la que la Entidad efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la Entidad sí ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación al arbitraje, este será organizado y administrado por el centro de arbitraje del Consejo Departamental de Lambayeque del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la provincia de jaén.

**16. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.**

**16.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe superar el treinta por ciento (30%). El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe superar el sesenta por ciento (60%).

**16.2. DEL PERSONAL CLAVE:**

De acuerdo con el desagregado de gastos generales del expediente técnico aprobado, el postor y/o contratista debe contar con el siguiente personal necesario para la ejecución:

| Cargo             | Profesión   | Experiencia  |
|-------------------|---|--|
| Residente de Obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado y colegiado. | Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras iguales y/o similares. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura. |



|                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
| Especialista en Seguridad y Salud   | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y recursos naturales; titulado y colegiado. | Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura. |
| Especialista en Liquidación de obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado y colegiado.  | Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, coordinador, responsable o la combinación de estos, en: liquidación de obras y/o valorizaciones; en la ejecución de obra y/o inspección y/o supervisión de obra; en obras iguales y/o similares. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.   |

- La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- El personal ofertado deberá permanecer según la incidencia establecida en el expediente técnico de la obra.
- La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al Pronunciamiento N° 464-2018-OSCE-DGR).
- Para el plantel profesional se considerará obra similar a: construcción y/o recuperación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o la combinación de las terminologías anteriores de: infraestructura educativa (inicial, primaria y secundaria).

**16.3. DEL EQUIPAMIENTO.**

El CONTRATISTAS debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la obra:



| ITEM | DETALLE DEL EQUIPO                        | CANT |
|------|---|------|
| 1    | CAMION VOLQUETE 15 M3                     | 02   |
| 2    | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 01   |
| 3    | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO SALTARIN 6HP | 01   |
| 4    | COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM              | 01   |
| 5    | ESTACION TOTAL                            | 01   |
| 6    | MAQUINA SOLDADORA DE 250 AMP              | 01   |
| 7    | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3        | 02   |
| 8    | RETROEXCAVADORA DE 90 HP                  | 01   |
| 9    | VIBRADOR PARA CONCRETO DE 4 HP            | 02   |

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor.
- La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.  
La acreditación se realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

- 16.4. DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción y/o recuperación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o la combinación de las terminologías anteriores de: infraestructura educativa (inicial, primaria y secundaria) conteniendo en toda la experiencia acreditada los siguientes componentes y/o metas: aulas, cocina, comedor, servicios higiénicos (varones, mujeres y discapacitados), dirección, almacén, losa deportiva, cerco perimétrico, muro de contención, biodigestor y pozo de percolación.

**17. PENALIDADES**

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para el contratista, son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente de contratista. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**18. OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
|----|--|--|---|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.               | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.   | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 3  | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 4  | <b>Cronograma de avance de obra valorizado.</b><br>Cuando el contratista incumpla en presentar el Calendario de Avance Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de quince (15) días hábiles. La multa diaria será de:   | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.              | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 5  | <b>Pruebas y ensayos</b><br>Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especializaciones o sean requeridas por la supervisión, siempre cuando tenga presupuesto en el expediente técnico. La multa mensual será de: | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.              | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 6  | <b>Seguridad de la obra y señalización</b><br>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas, siempre cuando tenga presupuesto en el expediente técnico.   | Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 7  | <b>Informe revisión del expediente técnico de obra</b><br>Cuando el contratista no presente a la supresión su informe de revisión de expediente dentro de plazos establecidos en artículo 177 del RLCE aprobado mediante DS 344-2018-EF y sus modificaciones.  | Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 8  | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.   | Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la Entidad, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

**19. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DEL CONTRATISTA** (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado). Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo con los literales A y B como se detalla:

**A. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (02 EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + CD**



- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Factura del contratista.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Valorización de obra del mes.
- Curva "S".
- Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Cuadro de amortizaciones.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- Copias de Originales de controles de calidad de las partidas valorizadas en el mes.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Copia de Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Informe de actividades del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Seguridad y del Especialista de Calidad, realizada durante el mes.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

**B. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA:**

- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- Planos finales post construcción.
- Panel fotográfico de la obra concluida.

**C. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.**

El contratista deberá presentar la Liquidación de contrato de ejecución conteniendo lo siguiente:

**DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- Ficha de identificación de la obra
- Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribución
- Calculo detallado de la liquidación de obra
  - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
  - Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de obra (si hubiese) Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
  - Recálculo de valorizaciones del contrato principal
  - Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
  - Resumen de reajustes pagados
  - Monto del contrato vigente final
  - Valorizaciones pagadas
  - Liquidación del contrato de Obra
  - Anexo N° 01 - Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia simple del Contrato de Obra
- Copia simple del Acta de entrega de terreno
- Copia simple del Acta de Recepción de obra



- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de Cuaderno de Obra
- Copia de Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.

**20. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en valorizaciones mensuales:

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio. De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al contratista por la ejecución de la obra.

**21. CONFORMIDAD DE PAGO**

La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra, será otorgada por la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

**22. REAJUSTE DEL PAGO**

Las valorizaciones mensuales del contrato de ejecución de obra, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula panónica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional. Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante:** Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**23. EXIGENCIAS MÍNIMAS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:**

(Norma G.050).

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Guantes de cuero
- Chaleco reflexivo
- Bloqueadores solares
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|            |  |
|------------|--|
| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> |
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>        |



Requisitos:

| ITEM | DETALLE DEL EQUIPO                        | CANT |
|------|---|------|
| 1    | CAMION VOLQUETE 15 M3                     | 02   |
| 2    | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 01   |
| 3    | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO SALTARIN 6HP | 01   |
| 4    | COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM              | 01   |
| 5    | ESTACION TOTAL                            | 01   |
| 6    | MAQUINA SOLDADORA DE 250 AMP              | 01   |
| 7    | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3        | 02   |
| 8    | RETROEXCAVADORA DE 90 HP                  | 01   |
| 9    | VIBRADOR PARA CONCRETO DE 4 HP            | 02   |

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| Cargo                               | Profesión  |
|-------------------------------------|--|
| Residente de Obra                   | Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado y colegiado.  |
| Especialista en Seguridad y Salud   | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y recursos naturales; titulado y colegiado. |
| Especialista en Liquidación de obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado y colegiado.  |

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**



Requisitos:

| Cargo                               | Experiencia   |
|-------------------------------------|---|
| Residente de Obra                   | Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras iguales y/o similares. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.  |
| Especialista en Seguridad y Salud   | Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura. |
| Especialista en Liquidación de obra | Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, coordinador, responsable o la combinación de estos, en: liquidación de obras y/o valorizaciones; en la ejecución de obra y/o inspección y/o supervisión de obra; en obras iguales y/o similares. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.   |

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   |
|---|---|
|   | <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: construcción y/o recuperación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o la combinación de las terminologías anteriores de: infraestructura educativa (inicial, primaria y secundaria) conteniendo en toda la experiencia acreditada los siguientes componentes y/o metas: aulas, cocina, comedor, servicios higiénicos (varones, mujeres y discapacitados), dirección, almacén, losa deportiva, cerco perimétrico, muro de contención, biodigestor y pozo de percolación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> |



Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN |  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|----------------------|--|--|
| <b>A.</b>            | <b>PRECIO</b>  |  |
|                      | <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>  | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i<br/>Om = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98.00 puntos</b></p> |
| <b>B.</b>            | <b>PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>   |  |
|                      | <p><u>Evaluación:</u> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p style="text-align: right;"><b>(Máximo 02.00 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>02.00 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>00.00 puntos</b></p>                        |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |  | <b>100 puntos</b>  |

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa



desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| Anexo N° 03                      |  |                          |                             |                                    |                                 |                       |   |   |             |  |
|----------------------------------|--|--------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|---|---|-------------|--|
| Formato para asignar los riesgos |  |                          |                             |                                    |                                 |                       |   |   |             |  |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  |  | Número                   | 001-2023                    |                                    | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO |                       | Nombre del Proyecto   | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LE 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BLOÑONESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2593218 |             |  |
|                                  |  | Fecha                    | 20/08/2023                  |                                    |                                 |                       | Ubicación Geográfica  | C.P Alto Bloñonesi - San Ignacio - San Ignacio  |             |  |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO        |  |                          |                             | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                                 |                       |   |   |             |  |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO             | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA |                                    |                                 |                       | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A   |             |  |
|                                  |  |                          | Mitigar el riesgo.          | Evitar el riesgo.                  | Aceptar el riesgo.              | Transferir el riesgo. |   | Entidad   | Contratista |  |
| R001                             | Riesgo de inundación que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.   | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Establecer para el diseño los datos de las estaciones pluviométricas más cercanas y contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.  | X   |             |  |
| R002                             | Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.  | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.   | X   |             |  |
| R003                             | Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.  | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.  |   | X           |  |
| R004                             | Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.   | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Contar con los documentos adecuados que acrediten la LIBRE DISPONIBILIDAD de los terrenos.  | X   |             |  |
| R005                             | Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunda en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura. | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.   | X   |             |  |
| R006                             | Riesgo por Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de Agosto y Setiembre, que ocasionará retrasos en la obra.  | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Prever el acceso de materiales y otros en los meses de menor precipitaciones del año. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera. |   | X           |  |
| R007                             | Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.                                       | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.   | X   |             |  |
| R008                             | Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.  | Baja Prioridad           |                             |                                    | X                               |                       | Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.  |   | X           |  |
| R009                             | Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.  | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.   |   | X           |  |
| R010                             | Riesgos vinculados a la ubicación del Oleoducto Norperuano.  | Alta Prioridad           |                             |                                    | X                               |                       | Coordinaciones entre las entidades competentes para dar alternativas de solución conjunta para no afectar el derecho de vía del Oleoducto.  | X   |             |  |
| R011                             | Riesgos de no contar con la disponibilidad de los terrenos para reservorios, planta de tratamiento y cámaras de distribución; así como disponibilidad de servidumbre para el paso de tuberías.   | Alta Prioridad           |                             | X                                  |                                 |                       | Coordinaciones con las autoridades locales y los propietarios de los terrenos. Suscripción de Actas y compromisos respectivos de los pobladores y autoridades.  | X   |             |  |



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto vigente      |
|                    | F x plazo vigente en días |

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
|----|--|--|---|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.                 | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.   | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 3  | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 4  | <b>Cronograma de avance de obra valorizado.</b><br>Cuando el contratista incumpla en presentar el Calendario de Avance Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de quince (15) días hábiles. La multa diaria será de:   | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.              | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 5  | <b>Pruebas y ensayos</b><br>Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especializaciones o sean requeridas por la supervisión, siempre cuando tenga presupuestado en el expediente técnico. La multa mensual será de: | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.              | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 6  | <b>Seguridad de la obra y señalización</b><br>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas, siempre cuando tenga presupuestado en el expediente técnico.   | Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 7  | <b>Informe revisión del expediente técnico de obra</b><br>Cuando el contratista no presente a la supresión su informe de revisión de expediente dentro de plazos establecidos en artículo 177 del RLCE aprobado mediante DS 344-2018-EF y sus modificaciones.  | Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |
| 8  | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.   | Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.      | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. |



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|  |   |                                 |                 |                                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|  | RUC   |                                 |                 |                                 |
|  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|  |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|  | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|  | Monto de la obra  | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
| Número de deductivos                             |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos                    |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |                                 |



|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> |   |
|          | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |               |    |    |
|--------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |    |    |
| Domicilio Legal:                     |               |    |    |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE                                 |               | Sí | No |
| Correo electrónico:                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |    |  |    |  |
|--------------------------------------|--------------|----|--|----|--|
| Datos del consorciado 1              |              |    |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |    |  |    |  |
| Domicilio Legal:                     |              |    |  |    |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |    |  |    |  |
| MYPE                                 |              | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico:                  |              |    |  |    |  |

|                                      |              |    |  |    |  |
|--------------------------------------|--------------|----|--|----|--|
| Datos del consorciado 2              |              |    |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |    |  |    |  |
| Domicilio Legal:                     |              |    |  |    |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |    |  |    |  |
| MYPE                                 |              | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico:                  |              |    |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
según corresponda**



**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|    |   |             |
|----|---|-------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ]       |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |             |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ]       |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |             |
|    | <b>TOTAL OBLIGACIONES</b>   | <b>100%</b> |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV                        |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|--------------|---------|---------------------|-------------|--------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------|---------|----------------------|---------------------------|
| 1            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 2            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 3            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 4            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 5            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 6            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 7            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 8            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 9            |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| 10           |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                    |                               |                             |        |         |                      |                           |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común,  
 según corresponda**



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
Según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.